

MENDOZA, 07 JUL 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 8946/2016, en la que la Ing. Patricia Susana INFANTE solicita autorización para designar DOS (2) becarios para colaborar en tareas relacionadas al “Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales” entre la Facultad de Ingeniería – UNCuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 149/2016-FI se autorizó la convocatoria para la mencionada beca con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, para realizar la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

Que la mencionada beca será financiada con recursos provenientes del acuerdo específico mencionado.

Que a fs. 17 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Las disposiciones de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería)

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen establecido por la Comisión Asesora, encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a DOS (2) becas, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, con el objeto de realizar la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º.- MORETTI, Patricio Hernán
- 2º.- ZAMORANO, Javier Andrés
- 3º.- VEGA, Hernán Carlos
- 4º.- VERA, María Celeste
- 5º.- LÁZARO, Juan Pedro

ARTÍCULO 2º.- Asignar, UNA (1) beca con Plan de Actividades, a cada uno de los alumnos que se mencionan a continuación, con un importe de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, una dedicación de DIEZ (10) horas semanales y un período de SEIS (6) meses, a partir del 01 de julio del año 2016:

- | | |
|----------------------------|-------------|
| - MORETTI, Patricio Hernán | Legajo 9663 |
| - ZAMORANO, Javier Andrés | Legajo 8780 |

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ing. Patricia Susana INFANTE como Tutora Institucional de los becarios designados.

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un seguro de accidentes, a cargo del Instituto de Hidráulica.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 223 / 16